AD41-104-15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR EL **C.P. ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y POR LA OTRA EL **C. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PROFESIONISTA"**, AMBAS PARTES HAN ACORDADO EN SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO Y A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL CENTRO":

I.- Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, fecha 22 de septiembre de 1980.

II.- Declara que la Sociedad Mercantil mencionada en el numeral que antecede tiene como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río de la ciudad de Tijuana, B. C., el mismo lo señala para oír y recibir toda clase de notificaciones para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Que el C.P. Abundio Villaseñor Quintero, acredita su carácter de Representante Legal de EL CENTRO y sus facultades para celebrar el presente contrato, en mérito de la escritura pública número 184,386, volumen 2,075, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Moreno Mafud, Notario Público número 2 de la Ciudad de Tijuana, Baja California, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

IV.-Que el objeto social de la entidad contiene diversas finalidades entre ellas:

a) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California y Noroeste.

b) Promover y difundir a nivel nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

c) Celebrar contratos, convenios específicos académico-cultural de acciones afines con personas físicas o morales del Sector Público Privado y Social, así como Instituciones, Universidades nacionales y extranjeras.

V. Que tiene establecido su domicilio en avenida Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Río Tijuana, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual señala para todos los fines derivados del presente contrato

AD41-104-15

VI.- Que **"EL CENTRO"** requiere de los servicios de **"EL PROFESIONISTA"** consistente en la impresión de 60 fotografías en técnica plata sobre gelatina en medidas de 16 X 20 pulgadas, para la exposición *Antonio Turok* en Sala 3 de El Cubo.

VII.- Que cuenta con capacidad presupuestaria para adjudicar el presente contrato bajo la partida 38401 de exposiciones, proyecto 4 del Programa de Exposiciones 2015. **ANEXO 1**.

VIII.- Que en Comité de adquisiciones se dictaminó como exceptuado de procedimientos de licitación publica la contratación de artistas, talleristas, cantantes, bailarines, curadores, y demás profesionistas de las bellas artes con fundamento en la fracción I del artículo 41 de la L.A.A.S.S.P.

DECLARA "EL PROFESIONISTA":

I.- Que es una persona física, en pleno ejercicio de sus derechos civiles, la cual tiene capacidad para celebrar cualquier tipo de contrato.

II.- Que para efectos de este contrato que señala domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales el establecido domicilio ubicado en: [redacted]

IV.- Que cuenta con RFC.: [redacted]

V.- Que cuenta con los conocimientos necesarios para prestar el presente servicio profesional requerido en el presente contrato.

Declaradas las anteriores manifestaciones, ambas partes convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
Ambas partes acuerdan que el objeto del presente contrato lo constituye la impresión de 60 fotografías en técnica plata sobre gelatina en medidas de 16 X 20 pulgadas,, para la exposición *Antonio Turok* en Sala 3 de El Cubo.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO
"EL CENTRO" se compromete a pagar los honorarios de **"EL PROFESIONISTA"** por el concepto antes mencionado la cantidad de $64,045.00 pesos (sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) más IVA 16% que sumada da la cantidad de $74,292.20 pesos (setenta y cuatro mil doscientos noventa y dos pesos con 20/100) previa entrega de factura que ampare este importe y que cuente con los requisitos que marca la ley en la materia.

Eliminado 3 renglones Art 113 Fracc I y 118 LFTAIP

TERCERA.-FORMA DE PAGO

"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO",** con la validación de autenticidad del sat, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(tesofe)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)** que opera la tesorería de la federación **(tesofe)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que **"EL PROFESIONISTA"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(siaff),** presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clave) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, r.f.c., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"
"EL CENTRO" se compromete otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROFESIONISTA"**.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROFESIONISTA"
"EL PROFESIONISTA" se compromete a entregar a la Subdirección de Exposiciones la impresión de 60 fotografías de técnica plata sobre gelatina en medidas de 16 X 20 pulgadas para la exposición de Antonio Turok.

SEXTA.- SUPERVISION
"EL CENTRO" a través de la Subdirección de Exposiciones tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de ese contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PROFESIONISTA"** en lo que se refiere a la colaboración. Así mismo la Dirección General y la Coordinación de Exposiciones podrán revisar y supervisar lo referente a la logística y desarrollo de la misma.

SEPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración y vigencia del presente contrato será por un periodo comprendido desde el día 30 de marzo al 30 de septiembre del 2015. Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin darse aviso entre las partes.

OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA
En caso de que no pudiera **"EL PROFESIONISTA"** continuar prestando sus servicios deberá dar aviso por escrito con 15 días hábiles de anticipación a **"EL CENTRO"**, de acuerdo al artículo 2487, del Código Civil para el Estado de Baja California.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PROFESIONISTA"** en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"EL CENTRO"**.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCION
Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando expresamente al fuero que la Ley pudiera concederle en cualquier otro tribunal con razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORES DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EN LOS 30 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2015.

"EL CENTRO"

ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO
Representante Legal

"EL PROFESIONISTA"

JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

TESTIGOS

ALMA I. RODRIGUEZ GARCIA
Gerente de Recursos Financieros

ENRIQUE MORENO KEGEL
Gerente de Recursos Materiales

ARMANDO GARCIA ORSO
Subdirección de Exposiciones

ANEXO 1



José Ángel Rodríguez González

Fotografía e Impresión Profesional

México, D. F., a 24 de marzo de 2015.

Emma Cecilia García Krinsky

PRESENTE

Presupuesto para la impresión de 60 fotografías, técnica plata sobre gelatina en medidas

16x 20 pulgadas para la exposición de Antonio Turok en CECUT, Tijuana, B.C.

Honorarios impresión plata/gelatina: $45,000.00

5 cajas de papel 16x20 pulgadas: $16,415.00

Químicos: $ 2,630.00

SUBTOTAL: $64,045.00

IVA: 10,247.20

$74,292.20 TOTAL

Av. Del Pedregal 3B, Barrio de San Diego. San Cristóbal de las Casas, Chiapas. C.p 29270.

RFC: ROGA570809 M16. Tel. 01 967 67-83-480. Email: cazadorimagenes@yahoo.com.mx